



RESOLUCIÓN NÚMERO 0543

6 de marzo de 2026

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Invitación Pública N° UC029- 2026”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial por las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdo 111 de 2017 - Estatuto de Contratación de la Universidad, emanado del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en el Acuerdo 111 del 07 de junio de 2017, los estudios previos de la Invitación Pública N°UC029- 2026, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDO A ESTUDIANTES, DOCENTES Y FUNCIONARIOS, CON LA PROPUESTA "FORMACIÓN Y PROYECCIÓN MUSICAL UNIVERSITARIA GRUPO FUSIÓN, CORO Y TALLER DE GUITARRA. A DESARROLLAR EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2026”. fueron publicados en la página web de la Universidad de Córdoba el día 2 de marzo de 2026.

Que mediante aviso de invitación pública, a través de página web de la Universidad de Córdoba www.unicordoba.edu.co al encontrarnos en Ley de Garantía se contempla lo preceptuado en el artículo 14 de Resolución 4189 del 29 de diciembre de 2017, la cual se dio apertura del proceso de invitación pública N° UC029-2026, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDO A ESTUDIANTES, DOCENTES Y FUNCIONARIOS, CON LA PROPUESTA "FORMACIÓN Y PROYECCIÓN MUSICAL UNIVERSITARIA GRUPO FUSIÓN, CORO Y TALLER DE GUITARRA. A DESARROLLAR EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2026”.

Que el presupuesto oficial estimado es la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000), sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N°712 de 3 de febrero de 2026 expedido por el jefe de presupuesto de la Universidad de Córdoba.

Que en el cronograma de la invitación se estableció como plazo máximo para presentar propuestas el día 4 de marzo de 2026, hasta las 8:00 a.m., término dentro del cual no se presentó ningún oferente.

Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 95 del Acuerdo No 111 del 07 de junio de 2017, que al respecto establece: **DECLARATORIA DE DESIERTA:** “La Universidad adoptará esta decisión mediante acto administrativo, el cual se notificará; en este documento se deben expresar los motivos de la declaratoria de desierto. **PARAGRAFO:** Se presenta cuando por algún motivo se impida la selección objetiva de las propuestas, o cuando ninguna de las propuestas se ajusta al pliego o términos de referencia y por ello fueron rechazadas; o cuando no se presenta ninguna propuesta al proceso de selección convocado”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de la Invitación Pública N° UC029-2026 cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDO A ESTUDIANTES, DOCENTES Y FUNCIONARIOS, CON LA PROPUESTA "FORMACIÓN Y PROYECCIÓN MUSICAL UNIVERSITARIA



GRUPO FUSIÓN, CORO Y TALLER DE GUITARRA. A DESARROLLAR EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2026”.por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Universidad de Córdoba:
www.unicordoba.edu.co

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no proceden los recursos de ley

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Montería, Córdoba, a los 6 días del mes de marzo de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
Rector

Elaboró: Giovanna Chaker- Abogada Contratista
Revisó: Josefina Eraso Carrascal - Jefe Oficina de Contratación